



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Parques Nacionales Naturales de Colombia



**PRORROGA N° 2 Y MODIFICACIÓN N° 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2016-021/015 DE 2016 PNNC CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACA" Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.770.247 de Tunja, obrando en calidad de Director General y Representante Legal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ", según consta en el Acuerdo N° 019 de fecha 3 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo de CORPOBOYACA, y Acta de posesión de fecha 30 de Diciembre de 2015, debidamente facultado por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, quien en adelante y para los efectos del presente Convenio Interadministrativo se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE O LA CORPORACIÓN, por una parte, de otro lado, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, con NIT 830.016.624-7, organismo de carácter técnico, de nivel central, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, creada por el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, quien en concordancia con la delegación de funciones plasmadas en la Resolución No. 008 del 07 de octubre de 2011, representado legalmente por JULIA MIRANDA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.779.996 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Directora General de Unidad Administrativa Especial, nombrada mediante la Resolución n° 0008 de fecha 07 de octubre de 2011, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Acta de Posesión N° 042 de la misma fecha, debidamente facultada, hemos acordado suscribir la presente Prórroga N° 002 y Modificación No. 002 de 2017 al Convenio Interadministrativo CNV 2016-021, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1) Que el 26 de septiembre de 2016 entre CORPOBOYACA y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, se suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2016-021 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ, CON EL FIN DE REALIZAR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS CANE, LA CEBADA Y LEYVA, LAS MICROCUENAS DE LAS QUEBRADAS EL ROBLE Y COLORADA, LOS CANALES ESPAÑOLES Y ROSITA Y SUS TRIBUTARIOS, EN LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, CHÍQUIZA, VILLA DE LEYVA, Y GACHANTIVA, JURISDICCIÓN DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y CORPOBOYACÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1076 DE 2015."

2) Que el valor y aportes iniciales del convenio de acuerdo a la cláusula tercera el cual establece: "Para todos los efectos fiscales y legales la suscripción de este convenio no genera afectación presupuestal. Sin embargo de manera previa a la celebración del contrato derivado del presente convenio se deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal. A) "LA CORPORACIÓN" realizó el correspondiente estudio del sector para estimar el valor de la consultoría con el objeto de realizar la REGLAMENTACIÓN DE LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS CANE, LA CEBADA Y LEYVA, LAS MICROCUENAS DE LAS QUEBRADAS EL ROBLE Y COLORADA, LOS CANALES ESPAÑOLES Y ROSITA Y SUS TRIBUTARIOS, EN LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, CHÍQUIZA, VILLA DE LEYVA, Y GACHANTIVA, JURISDICCIÓN DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y CORPOBOYACÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1076 DE 2015, valor que será aportado con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP para adelantar el proceso de contratación respaldado mediante Acuerdo 012 de fecha 23 de agosto de 2016 mediante el cual se aprobó cupo de vigencia para 2016 y cupo de vigencias futuras para comprometer el Presupuesto de Gastos de Inversión de Corpoboyacá para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019. B) PARQUES NACIONALES NATURALES, aportara en bienes y servicios representados en recursos humanos y físicos, incluido el traslado del personal de Parques Nacionales Naturales, los cuales se verán reflejados en el acompañamiento permanente para el desarrollo del proceso del Contrato que se derivara del presente convenio, respalda su aporte con Carta de Intención de apoyo de parques nacionales naturales de Colombia con un total de contrapartidas en bienes y servicios de \$46.057.480 para la vigencia 2016, de requerirse la continuidad de participación en el convenio se deberán definir las contrapartidas las cuales se presupuestaran para 2017; suscrita por el Director Territorial Andes Nororientales PNNC".

Parques Nacionales Naturales de Colombia, Calle 74 No. 11-81 Bogotá D.C. 3532400

E-mail: [atencion.usuario@parquesnacionales.gov.co](mailto:atencion.usuario@parquesnacionales.gov.co)

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)

CORPOBOYACA, Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186-Fax 7407518-Tunja Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

E-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)

[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)

Carta



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Parques Nacionales Naturales de Colombia



3) Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de acuerdo a la cláusula Cuarta es por QUINCE (15) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación FGC-03 la cual se suscribió el día 26 de septiembre de 2016.

4) Que el 22 de diciembre de 2017 mediante Prórroga No. 001 y Modificación No. 001 el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2016-021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACA" Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: MODIFICAR** la Cláusula Quinta denominada "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", **LITERAL B:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, en el sentido de incorporar la siguiente obligación: "20. Adicionar el valor de cincuenta y tres millones doscientos diecisiete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos (\$53.217.864) para la vigencia 2017, con el fin de adicionar el valor del contrato de Consultoría CCC 2016-189. **SEGUNDA: PRORROGAR** en **SEIS (6) MESES**, el termino contemplado en la Cláusula Cuarta del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2016-021, contados a partir del 26 de diciembre de 2017, esto es, el vencimiento del mismo será el 26 de junio de 2018.

5) Que por medio de solicitud de Prórroga No. 2 y Modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo CNV 2016021 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ, CON EL FIN DE REALIZAR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS CANE, LA CEBADA Y LEYVA, LAS MICROCUENAS DE LAS QUEBRADAS EL ROBLE Y COLORADA, LOS CANALES ESPAÑOLES Y ROSITA Y SUS TRIBUTARIOS, EN LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, CHÍQUIZA, VILLA DE LEYVA, Y GACHANTIVA, JURISDICCIÓN DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y CORPOBOYACÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1076 DE 2015" de fecha 15 de mayo de 2018, el supervisor del convenio designado por CORPOBOYACA, con visto bueno del Subdirector de Ecosistemas y Gestión Ambiental, avalan el acuerdo de solicitud de otro si al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2016-021, manifestando lo siguiente:

(...)

## 2) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACION PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

CORPOBOYACÁ y Parques Nacionales Naturales de Colombia, suscribieron el Convenio Interadministrativo CNV 2016021 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ, CON EL FIN DE REALIZAR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS CANE, LA CEBADA Y LEYVA, LAS MICROCUENAS DE LAS QUEBRADAS EL ROBLE Y COLORADA, LOS CANALES ESPAÑOLES Y ROSITA Y SUS TRIBUTARIOS, EN LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, CHÍQUIZA, VILLA DE LEYVA, Y GACHANTIVA, JURISDICCIÓN DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y CORPOBOYACÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1076 DE 2015", firmando acta de inicio el día 26 de septiembre de 2016 por un plazo de quince (15) meses y fecha de terminación prevista el 25 de diciembre de 2017

CORPOBOYACA y Parques Nacionales Naturales consideraron procedente la suscripción del Convenio Interadministrativo CNV2016021, con el fin de realizar la reglamentación del Recurso Hídrico, de las microcuencas de los ríos Cáne, la Cebada y Leyva, las microcuencas de las quebradas el Roble y Colorada, los canales Españoles y Rosita y sus tributarios, en los municipios de Arcabuco, Chiquiza, Villa de Leyva, y Gachantiva, apoyada en el Censo de Usuarios debidamente consolidado, dando cumplimiento a los artículos 156 y 157 del Decreto-Ley 2811 de 1974, el cual reglamenta los usos de acuerdo a la presión y/ o conflictos que se presenten en el Recurso Hídrico, asimismo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.2.13.1, "La Autoridad Ambiental Competente establece que con el fin de obtener una mejor distribución de las aguas de cada corriente o derivación, reglamentara cuando lo estime conveniente, de oficio o a petición de parte, el aprovechamiento de cualquier corriente o depósito de aguas públicas, así como las derivaciones que benefician varios predios. Para ello se adelantará un

2

Parques Nacionales Naturales de Colombia, Calle 74 No. 11-81 Bogotá D.C. 3532400

E-mail: [atencion\\_usuario@parquesnacionales.gov.co](mailto:atencion_usuario@parquesnacionales.gov.co)

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)

CORPOBOYACA, Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186-Fax 7407518-Tunja Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

E-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)

[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)

2/20



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Parques Nacionales Naturales de Colombia



estudio preliminar con el fin de determinar la conveniencia de la reglamentación, teniendo en cuenta el reparto actual, las necesidades de los predios que las utilizan y las de aquellos que puedan aprovecharlas"

Teniendo en cuenta lo anterior CORPOBOYACA e INGFOCOL LTDA, suscribieron el contrato de consultoría CCC 016 189 cuyo objeto es REALIZAR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS CÁNE, LA CEBADA Y LEYVA, LAS MICROCUENCAS DE LAS QUEBRADAS EL ROBLE Y COLORADA, LOS CANALES ESPAÑOLES Y ROSITA Y SUS TRIBUTARIOS, EN LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, CHÍQUIZA, VILLA DE LEYVA, Y GACHANTIVA, JURISDICCIÓN DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y CORPOBOYACÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1076 DE 2015, firmando acta de inicio el siete (07) de diciembre de 2016 con un plazo de ejecución de catorce (14) meses y fecha de terminación prevista para el seis (06) de febrero 2018.

El día 27 de abril de 2018, se realizó Reunión de Comité Técnico al Convenio Interadministrativo, con la asistencia de los supervisores de cada entidad en la cual se expuso lo siguiente:

"(...)

Por parte de CORPOBOYACA y PPNC, se presenta un resumen ejecutivo del avance del Convenio Interadministrativo CVN 2016 021 (numeración de Corpoboyacá) y Convenio 015 (numeración de PNNC):

- CORPOBOYACÁ y Parques Nacionales Naturales consideraron oportuno, suscribir el Convenio Interadministrativo CNV2016-021 con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre Parques Nacionales Naturales De Colombia y CORPOBOYACÁ, con el fin de realizar la reglamentación de las microcuencas de los Ríos Cane, La Cebada y Leyva, las microcuencas de las Quebradas El Roble Y Colorada, Los Canales Españoles Y Rosita y sus tributarios, en los Municipios de Arcabuco, Chiquiza, Villa de Leyva, y Gachantiva, jurisdicción de Parques Nacionales Naturales y CORPOBOYACÁ de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015", debido a la condición hídrica de la microcuenca del Río Cane; presentada principalmente por las temporadas de bajas precipitaciones, la sobreexplotación que hacen los habitantes del área de influencia de la parte alta y el ineficiente uso por parte de los usuarios de los canales de derivación que en su mayoría están en estado de informalidad.
  - Que teniendo en cuenta lo anterior la Corporación adelanto el proceso para la Contratación de la Consultoría CCC2016189, la cual fue suscrita con la firma INGENIERÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LTDA - INGFOCOL LTDA, cuyo Objeto es "Realiza la reglamentación de las microcuencas de los ríos Cane, La Cebada y Leyva, las microcuencas de las quebradas El Roble y Colorada, los canales Españoles y Rosita y sus tributarios, en los municipios de Arcabuco, Chiquiza, Villa de Leyva, y Gachantiva, jurisdicción de parques nacionales naturales y CORPOBOYACÁ de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015".
  - El contrato de consultoría se proyectó inicialmente entregar en la vigencia 2017, es importante aclarar que mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación se aprobó en el año 2016, vigencia futura para el año 2017; por lo anterior los recursos para la ejecución del proyecto son:

VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
\$ 280.000.000	\$ 198.000.000

- Qué el valor inicial del contrato fue de \$ 475.534.000,00, sin embargo fue necesario en el año 2017, adicionar un valor de \$53.217.864,00 con el fin de dar cumplimiento el Artículo 15 del Decreto No. 1575 del 2007 y la Resolución No. 4716 de 2010, para definir la calidad de agua de las fuentes a reglamentar y entregar a la Secretaria de Salud Departamental la información correspondiente para la elaboración de los Mapas de Riesgos de Calidad del Agua para Consumo Humano del área definida en el proceso de Reglamentación; por lo anterior el valor total del contrato actual es de \$528.751.864,00.
- Que la contrapartida de PNNC, se ha visto reflejada en el apoyo de profesionales del orden técnico y jurídico desde el inicio del Convenio. Se firmó prórroga del Convenio el 22 de diciembre de 2017 por un término 6 meses adicionales teniendo como nueva fecha de terminación el 25 de junio de 2018.
- Este proyecto permitirá reglamentar el uso del agua de la microcuenca del río Cane que nace en el Santuario de Fauna y Flora de Iguaque y surte a la mayoría de acueductos de consumo doméstico de Villa de Leyva, Chiquiza, Arcabuco y Gachantiva y es la principal fuente hídrica del territorio para diversos usos; igualmente el proyecto pretende distribuir de manera equitativa y legal el recurso para los habitantes.

A la fecha se han desarrollado las siguientes actividades:

- ✓ CORPOBOYACA Y PNNC mediante Resolución 660 de 20-12-2016 y 4342 de 20-12-2016 respectivamente, Ordenaron dar inicio a la reglamentación del uso del recurso hídrico.

*[Handwritten signature]*

Parques Nacionales Naturales de Colombia, Calle 74 No. 11-81 Bogotá D.C. 3532400

E-mail: [atencion\\_usuario@parquesnacionales.gov.co](mailto:atencion_usuario@parquesnacionales.gov.co)

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)

CORPOBOYACA, Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186-Fax 7407518-Tunja Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

E-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)

[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Parques Nacionales Naturales de Colombia



MINAMBIENTE

- ✓ Se concertó con la Corporación el modelo a presentar del sistema de información compatible con el SIAT de CORPOBOYACA y SIG de PNNC.
- ✓ Se realizó reunión con Secretaria de Salud Departamental para concertar los parámetros y puntos de monitoreo de calidad del recurso hídrico, en cumplimiento al cumplimiento al Artículo 15 del Decreto No. 1575 del 2007 y la Resolución No. 4716 de 2010
- ✓ Se finalizó la identificación de los usos asociados al recurso hídrico superficial y obras hidráulicas en el cuerpo de agua.
- ✓ Se realizó la recolección de la información de los problemas sociales y conflictos sobre los cuerpos de agua involucrados en la reglamentación.
- ✓ Mediante el censo de usuario, se identificaron los usuarios y usos del recurso hídrico a través del registros en campo en el formato FGP-17, con un total de registros de 1522 Usuarios, donde se identificó que los usos principales son: doméstico (912 Usuarios), pecuario (783 usuarios), agrícola (96 usuarios) y un pequeño número recreativo (3 usuarios). Para la convocatoria del censo de usuarios inicialmente se realizó durante los talleres de diagnóstico, luego se enviaron mails, se realizaron llamadas, y se realizó una avanzada social previo a la visita de los censadores.
- ✓ De los 1522 usuarios identificados inicialmente se tenía 318 usuarios legalizados (expediente concesión de aguas de PNNC y CORPOBOYACA), de lo que se concluye que el porcentaje de ilegalidad era del 79%.
- ✓ Se adelantó la modelación hidrológica de las microcuencas.
- ✓ Se realizaron talleres de socialización de refuerzo en algunas veredas de los municipios de Chiquiza y Arcabuco, Villa de Leyva y Gachantiva.
- ✓ Se hizo la primer campaña de monitoreo de calidad del agua en los municipios de Arcabuco, Chiquiza, Gachantiva y Villa de Leyva, en los 16 puntos y con los parámetros definidos en conjunto con el contratista y la Secretaria de Salud Departamental. Esta por ejecutar la segunda campaña de monitoreo de calidad de agua.
- ✓ Se elaboró un diagnóstico social participativo comunitario, mediante estrategias de confianza y cooperación. Para la convocatoria se realizaron invitaciones escritas, vía e mail, llamadas telefónicas, perifoneo, volantes escolares, folletos, cuñas radiales, entre otras. En la primera jornada de talleres (Talleres de Socialización) se realizaron en 8 encuentros distribuidos en los municipios de Villa de Leyva, Gachantiva, Arcabuco y con una mayor concentración de talleres en el municipio de Chiquiza debido al poco interés de la comunidad de este municipio. En la segunda jornada de talleres (Talleres de Diagnóstico) se realizaron 6 encuentros distribuidos en los municipios de Chiquiza, Gachantiva, Arcabuco y con una mayor concentración de talleres en el municipio de Villa de Leyva, teniendo en cuenta que los mayores conflictos por número y complejidad se presentan en este municipio. Posteriormente se realizaron microtalleres en diferentes veredas de los 4 municipios por solicitud de la comunidad interesada en la reglamentación.
- ✓ A diciembre de 2017, se contaba con la elaboración del cuadro de distribución de caudales y usos de los 1522 Usuarios identificados
- ✓ Adicional a lo anterior es importante aclarar, que aunque se contaba a diciembre de 2017, con el cuadro de distribución, se consideró oportuno por parte de PNNC y CORPOBOYACA, no publicar cuadro de distribución de Reglamentación, teniendo en cuenta que se recibieron nuevas solicitudes de vinculación al proceso de reglamentación en los 4 municipios del área de estudio, con un mayor número de solicitudes en el municipio de Chiquiza, debido a que durante las socializaciones que se realizaron, a pesar de que las convocatorias se realizaron por diferentes medios, la asistencia fue escasa, por lo cual, se reforzó el proceso de divulgación del proyecto mediante talleres y actividades adicionales de divulgación con los especialistas sociales en las veredas de los municipios, lo que conllevó a que los habitantes de la zona se interesaran en participar en el proceso, pero se acercaron a manifestar su interés de participar una vez se había dado por finalizada la etapa del censo de usuarios, por lo cual, la corporación y PNNC, tomaron el registro de estas personas, identificando alrededor de 260 nuevos usuarios. El registro que se compiló, cuenta con información de identificación del usuario pero es indispensable para la reglamentación realizar la visita ocular para georeferenciar el punto de captación y verificar el uso que se le da al recurso hídrico por parte de cada uno de estos usuarios. Así mismo, la información suministrada por usuarios y acueductos no estaba completa y no contaba con todos los requerimientos.

De acuerdo a lo anterior es claro que para el presente proyecto es indispensable contar con toda la información de la demanda relacionada con las microcuencas de los Ríos Cane, La Cebada y Leyva, las microcuencas de las Quebradas El Roble Y Colorada, Los Canales Españoles Y Rosita y sus tributarios, en los Municipios de Arcabuco, Chiquiza, Villa de Leyva, y Gachantiva, jurisdicción de Parques Nacionales Naturales y CORPOBOYACA, siendo nuestra principal fuente de información de demanda el censo de usuarios del recurso hídrico, el cual, proporciona todas las variables geográficas y cuantificables que nos permiten estimar de manera global y espacial, la dinámica de la distribución del consumo de agua a lo largo del área de estudio.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un censo complementario, con el cual se busca obtener la información de aquellos usuarios que quedaron fuera del primer censo de usuarios realizado en la etapa de diagnóstico del proyecto por los motivos anteriormente planteados.

Por lo anterior, se considera desde el punto de vista técnico la necesidad de ampliar por un término de Seis (06) meses el Convenio Interadministrativo con numeración de la Corporación CNV 2016 021 y PNNC 015 de 2016, con el objeto de poder ejecutar la totalidad de las actividades especificadas y de esta forma dar pleno cumplimiento al objeto del mismo garantizando la fase de liquidación del Contrato de Consultoría CCC2016 189, como parte integral del mismo.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, Calle 74 No. 11-81 Bogotá D.C. 3532400

E-mail: [atencion\\_usuario@parquesnacionales.gov.co](mailto:atencion_usuario@parquesnacionales.gov.co)

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)

CORPOBOYACA, Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186-Fax 7407518-Tunja Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

E-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)

[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)

*9/11/2018*

*Chiquiza*



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Parques Nacionales Naturales de Colombia



La ingeniera Adriana Ríos Moyeno, manifiesta que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 0001 del 12 de abril de 2018, acordó adicionar al presupuesto para la vigencia fiscal del 2018, la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$94.935.175) incluido 4x1000, el proyecto "REGLAMENTACIÓN DEL USO DE AGUA" con el fin de darle cumplimiento al objeto contractual y realizar una distribución equitativa del recurso hídrico de las microcuencas de los Ríos Cane, La Cebada y Leyva, las microcuencas de las Quebradas El Roble Y Colorada, Los Canales Españoles y Rosita y sus tributarios, en los Municipios de Arcabuco, Chiquiza, Villa de Leyva, y Gachantiva. Por lo que es necesario modificar el convenio en la cláusula quinta Obligaciones de las partes literal B. incluyendo un adicional en recursos por valor NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$94.935.175) incluido 4x1000, con el fin de adicionar recursos al Contrato de Consultoría CCC2016-189. (...)"

Que la empresa consultora INGFOCOL LTDA mediante Radicado No. 006827 del 30 de abril de 2018 y en cumplimiento a los compromisos del comité del 27 de abril de 2018, presentó la solicitud de adición del contrato de consultoría CCC2016 189, con los siguientes anexos: copia del acta de comité técnico del 30 de abril de 2018, Resolución No. 79 del 28 de diciembre de 2017 "POR LA CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS EN EL DIARIO OFICIAL PARA EL AÑO 2018" del Ministerio del Interior - Imprenta Nacional de Colombia, y el balance del contrato donde se incluyen los costos de profesionales para complementar el censo de usuarios y las publicaciones en el diario oficial, en donde se evidencia la necesidad de adicionar al contrato para todos los efectos fiscales y legales el valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 94.312.800,00), los cuáles serán destinados para la ejecución de la consultoría que dará cumplimiento al objeto del contrato.

En este sentido y de acuerdo a los motivos expuestos, la suscrita en calidad de supervisora del Convenio por parte de CORPOBOYACÁ, considero desde el punto de vista técnico aceptar la solicitud de modificatorio y prórroga por seis (6) meses más con el fin de cubrir el tiempo de ejecución y liquidación del contrato de consultoría CCC 2016 189 el cual se derivó del presente convenio y modificar el aporte por parte de CORPOBOYACÁ adicionando un valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 94.312.800,00) (...)

7) Que al interior de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Memorando No. 20185730001373, de fecha 16 de mayo de 2018, el supervisor del Convenio por parte de Parques Nacionales Naturales, remitió a la Subdirección Administrativa y Financiera, el informe técnico de conveniencia junto con sus aportes los cuales hacen parte integral del presente documento, y en donde se manifiesta lo siguiente: (...)En este sentido, respetuosamente me permito solicitar aprobar la modificación y prórroga por el término de seis (06) meses del Convenio Interadministrativo PNNC 015 y 021 CORPOBOYACÁ de 2016, por cuanto existen razones técnicas que lo hacen pertinente como se explicó anteriormente. (...)

8) Que analizados los argumentos expuestos y teniendo en cuenta que se enmarcan dentro del objeto convenido y contribuyen al cumplimiento de las misiones institucionales, se considera viable, suscribir la Prórroga N° 002 y Modificación No. 002 al Convenio Interadministrativo CNV 2016-021.

9) Que las partes de común acuerdo manifiestan su voluntad de suscribir la presente Modificación y Prórroga para así generar un convenio que satisfaga las necesidades actuales de la entidad, atendiendo que no se varía la esencia del mismo.

10) Que la presente Modificación y Prórroga al convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, Ley 99 de 1993 las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio en lo pertinente y en especial por las siguientes Cláusulas: CLÁUSULAS.-

**PRIMERA.- MODIFICAR** la Cláusula Quinta denominada "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", LITERAL B: Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, en el sentido de incorporar la siguiente obligación:

"21.Adicionar el valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 94.312.800,00), más el valor del cuatro por mil (4\*1000) correspondiente a TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$377.251), para la vigencia 2018, con el fin de adicionar recursos al Contrato de Consultoría CCC2016-189".

5

Parques Nacionales Naturales de Colombia, Calle 74 No. 11-81 Bogotá D.C. 3532400

E-mail: [atencion.usuario@parquesnacionales.gov.co](mailto:atencion.usuario@parquesnacionales.gov.co)

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)

CORPOBOYACA, Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186-Fax 7407518-Tunja Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

E-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)

[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



República de Colombia  
 Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
 Parques Nacionales Naturales de Colombia



**SEGUNDA: PRORROGAR** en SEIS (6) MESES más, el término contemplado en la Cláusula Cuarta del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con numeración de CORPOBOYACA CNV 2016-021 y numeración de PNNC 015 de 2016, esto es, hasta el 26 de diciembre de 2018

En constancia se firma por las partes. **31 MAY. 2018**

Por la Corporación,

Por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY  
 Director General

JULIA MIRANDA LONDOÑO  
 Directora General

Proyectó: Carmen Ruth Rivera - Oficina de Contratación CORPOBOYACÁ

Revisó: Jairo Ignacio García Rodríguez – Subdirector de Ecosistemas y Gestión Ambiental CORPOBOYACÁ   
 David Dalberto Daza Daza – Secretario General y Jurídico CORPOBOYACÁ   
 Diana Katherine Jiménez Nocua – Oficina de Contratación CORPOBOYACÁ   
 Adriana Ríos Moyano – Supervisora Convenio CORPOBOYACÁ   
 William Alberto Zorro Maldonado – Supervisor PNNC

Archivo: 110-17 CNV 2016-021